

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estas básculas, se procederá al precintado del dispositivo de pesaje, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Las básculas puente correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de indentificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Industrias Schenck, Sociedad Anónima».

Marca: «Schenck».

Modelo: DWE.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Max... 100.000 kilogramos.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 1.000 kilogramos.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 50$ kilogramos.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_s = 50$ kilogramos.

Carga límite, en la forma: Lim... 125.000 kilogramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T - = 100.000$ kilogramos.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 50$ kilogramos.

Límites de temperatura de funcionamiento en la forma: -10 °C/ 40 °C.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz ± 2 por 100.

Número de serie, en la forma: DWE-100-S, DWE-101-S o DWE-102-S, según proceda.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0146
89011

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4122 *ORDEN de 2 de agosto de 1988 por la que se concede el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos al Centro «Los Pueyos» de Villamayor (Zaragoza).*

Examinado el expediente de cese de actividades, promovido por don Carlos Guerrero Rica, como Director del Colegio «Los Pueyos», con domicilio en carretera Sariñena, de Villamayor (Zaragoza), autorizado por Orden de 9 de julio de 1981, para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, en la modalidad de Aula de Ciclo 3.º

Resultando que desde el curso 1984/85, la mencionada Aula no ha registrado la matrícula de ningún alumno, de lo que se desprende no ha realizado actividad docente alguna en el campo de la EPA;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades, a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos, en la modalidad de Aula de Ciclo 3.º, al Centro «Los Pueyos», con domicilio en carretera de Sariñena, de Villamayor (Zaragoza). Asimismo se anula dejando sin efecto la Orden de 1 de agosto de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

4123 *ORDEN de 5 de octubre de 1988 por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», de Madrid.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido de oficio por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», con domicilio en la calle Bendición de Campos, 5, de Madrid, autorizado por Orden de 16 de septiembre de 1978;

Resultando que se ha recibido en la Dirección Provincial de Madrid, escrito del Centro «Los Tilos» comunicando que no existen actualmente actividades de Educación Permanente de Adultos;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación corrobora que el Centro «Los Tilos» ha dejado de impartir las actividades de Educación Permanente de Adultos;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades a la vista del Informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», con domicilio en la calle Bendición de Campos, 5, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de octubre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

4124 *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», de Zaragoza.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido a instancia de don Armando Erdociain Ayerbe, titular del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», con domicilio en la calle Cortes de Aragón, número 53, de Zaragoza, autorizado por Orden de 14 de noviembre de 1983;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades, a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades del Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», con domicilio en la calle Cortés de Aragón, número 53, de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Director general de Promoción Educativa.

4125 *ORDEN de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica al Centro denominado «Santa Cristina», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transforma-